

Área Técnica de Transparencia
y Acceso a la Información

Oficio número: **ITE-ATTAI-602/2024**

Asunto: **Se responde solicitud de información**

KAREN

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 41 fracción V, 124 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tlaxcala, en respuesta a su solicitud de información, registrada vía Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de control **290538724000174** de fecha **18** de septiembre del presente año, adjunto la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva, asimismo, adjunto los enlaces donde podrá consultar la información por la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica de este Instituto:

<https://itetlax.org.mx/assets/pdf/acuerdos/ITE/2024/223.pdf>

<https://itetlax.org.mx/assets/pdf/acuerdos/ITE/2024/230.pdf>

<https://itetlax.org.mx/assets/pdf/acuerdos/ITE/2024/236.pdf>

Por otro lado, hago de su conocimiento que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en cumplimiento al acuerdo que emite la Junta General Ejecutiva, en Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, se declaró el primer periodo vacacional del personal que labora en este Instituto del dos (02) al dieciséis (16) de septiembre del presente año, (mismo que se anexa al presente para su conocimiento) por lo que se interrumpieron y suspendieron



**Área Técnica de Transparencia
y Acceso a la Información**

los plazos y términos para cualquier trámite ante el mismo. En tal virtud, la presente respuesta se otorga atendiendo a la suspensión descrita.

Por último, le informo que esta respuesta se le remitirá al correo electrónico, karenanelbotelloverzanez@gmail.com, mismo que señaló en su solicitud para recibir notificaciones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ex- fábrica San Manuel, Col. Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Tlaxcala, a 09 de octubre de 2024

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁGUILA BARRAGÁN

**TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES**

}

C.c.p. Archivo.



Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso
Secretaría Ejecutiva

Oficio No. **ITE-SE-2239/2024**

Asunto: **Se da respuesta a solicitud de información**
Septiembre 27, 2024

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁGUILA BARRAGÁN
TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 12, 13 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y en atención a su oficio **ITE-ATTAI-557/2024**, por el que solicita proporcionar información, requerida por **Karen**, mediante la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de control **290538724000174**, en específico:

"Del Proceso Electoral 2023-2024, deseo conocer de la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional en las legislaturas de los estados, para lo cual solicito lo siguiente:

- 1. Informe el número de acuerdo por el cual se asignaron diputaciones por el principio de representación proporcional en cada entidad.*
- 2. Informe si fue impugnado dicho acuerdo y que número de expediente se asignó por parte del Tribunal Electoral de la entidad correspondiente.*
- 3. Informe si el acuerdo fue confirmado, modificado o revocado por el Tribunal Electoral de la entidad.*
- 4. En su caso, informe si dicha sentencia fue impugnada y que número de expediente se asignó por parte de la sala competente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*
- 5. Informe si la sentencia fue confirmada, modificada o revocada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*
- 6. Informe de la distribución final de las curules por el principio de representación proporcional (en caso de haberse impugnado una vez resueltas las impugnaciones).*
- 7. Para el caso del TEPJF, requiero conocer los números de expedientes integrados con motivo de la impugnación de las sentencias en materia de representación proporcional, así como también, deseo saber si ya fueron resueltos los recursos o si alguno se encuentra pendiente.*

No requiero documentos, solo datos concretos que me permitan realizar una búsqueda en los portales públicos de los OPL, TE y TEPJF."

Para atender la citada solicitud de información, me permito dar respuesta en los términos siguientes:



Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso

Secretaría Ejecutiva

En atención al punto número uno, me permito informar que la asignación de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional fue aprobada mediante el siguiente acuerdo:

Acuerdo	Rubro
ITE-CG 223/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y ASIGNACIÓN POR PARTIDO POLÍTICO DE LAS DIPUTACIONES CORRESPONDIENTES, CON BASE A LA SUMA TOTAL DE LOS VOTOS REGISTRADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL UNINOMINAL DERIVADAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Ahora bien, referente al punto número dos me permito informar que el acuerdo anteriormente citado fue impugnado ante el Tribunal Electoral Local mediante los siguientes expedientes:

No.	Expediente
1	TET-JE-190/2024
2	TET-JE-213/2024
3	TET-JE-214/2024*
4	TET-JE-216/2024
5	TET-JDC-219/2024
6	TET-JE-193/2024
7	TET-JE-194/2024

* Mediante resolución de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro, se desecha el juicio electoral.

En ese sentido y considerando el punto número tres de la presente solicitud, me permito señalar que mediante resolución de fecha veintidós de julio de 2024, dictado por el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala en el expediente ITE-JE-190/2024 y acumulados, resolvieron lo siguiente:

"PRIMERO. Se reencauzan los juicios electorales 213/2024 y 216/2024, a juicios de protección de los derechos político - electorales de la ciudadanía, para quedar con las claves TET-JDC-213/2024 y TET-JDC-216/2024.



Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso
Secretaría Ejecutiva

SEGUNDO. Se decreta la acumulación de los juicios TET-JDC-193/2024, TET- JDC-194/2024, TET-JDC-213/2024, TET-JDC-216/2014 y TET-JDC-219/2024 al diverso TET-JE-190/2024 por ser el primero que se recibió en esta instancia jurisdiccional.

TERCERO. Se declaran infundados e inoperantes los agravios.

CUARTO. Por las razones expuestas en el apartado de efectos de la sentencia, se ordena al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones realizar una nueva asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional conforme con los lineamientos precisados."

Por tanto, en fecha veintisiete de agosto del presente año, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el acuerdo **ITE-CG 230/2024**, por el que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala dictada dentro del expediente TET-JE-190/2024 y acumulados, y se realiza nueva asignación de Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional por Partido Político, derivadas del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

En consecuencia, se presentaron los siguientes medios de impugnación contra el acuerdo **ITE-CG 230/2024**:

No.	Expediente
1	TET-JDC-313/2024
2	TET-JE-314/2024
3	TET-JDC-315/2024
4	TET-JE-318/2024

Por lo que, en fecha catorce de agosto de dos mil veinticuatro mediante el expediente TET-JCD-313/2024 y acumulados, el Tribunal Electoral Local resuelve lo siguiente:

"PRIMERO. Se decreta la acumulación de los juicios TET-JE-314/2024, TET-JDC-315/2024 y TET-JE-318/2024 al diverso TET-JDC-313/2024 por el ser el primero que se recibió en esta instancia jurisdiccional.

SEGUNDO. Se declaran infundados e improcedentes los agravios.

TERCERO. Se confirma el acuerdo ITE-CG 230/2024 del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en la parte impugnada."



Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso

Secretaría Ejecutiva

Acto seguido y en la relación al punto número cuatro y cinco de la presente solicitud de información, se presentaron los siguientes medios de impugnación ante la Sala Regional de las resoluciones dictadas por el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala de los expedientes TET-JE-190/2024 y acumulados y TET-JDC-313/2024 y acumulados, bajo los siguientes números de expedientes:

	Expediente TET-JE-190/2024 y acumulados	TET-JDC-313/2024 y acumulados
No.	Expediente	Expediente
1	SCM-JDC-2086/2024	SCM-JDC-2188/2024
2	SCM-JDC-2091/2024	SCM-JRC-199/2024
3	SCM-JDC-2092/2024	SCM-JRC-201/2024
4	SCM-JDC-2095/2024	SCM-JDC-2192/2024

En consecuencia, el día veinticinco de agosto de dos mil veinticuatro la Sala Regional emite resolución referente a los expedientes SCM-JDC-2086/2024 y acumulados en la cual resuelve lo siguiente:

“PRIMERO. Se acumulan los juicios de la ciudadanía SCM-JDC-2091/2024, SCM-JDC-2092/2024, SCM-JDC-2095/2024 al diverso SCM-JDC-2086/2024.

SEGUNDO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación la sentencia impugnada.”

Ahora bien, para los expedientes SCM-JDC-2188/2024 y acumulados, resuelve:

“PRIMERO. Se acumulan los juicios de revisión constitucional y de la ciudadanía SCM-JRC-199/2024, SCM-JRC-201/2024 y SCM-JDC-2192/2024 al juicio SCM-JDC-2188/2024, por ser éste, el que se recibió primero en esta Sala Regional.

SEGUNDO. Se revoca la resolución impugnada, para los efectos precisados en esta sentencia.”

Por otra parte, y por lo que refiere al punto seis y siete, en el juicio SUP-REC-10083/2024 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su punto resolutive **ÚNICO**, da por desechada la demanda, en relación a los medios de impugnación presentados.

Finalmente, el consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro, aprobó el acuerdo ITE-CG 236/2024, por el que se



Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso
Secretaría Ejecutiva

declara la integración de la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Asimismo, en sesión Especial de fecha primero de septiembre, se declara la conclusión del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

En relación a la búsqueda de información, le comento fue realizada en el archivo físico y electrónico de la Secretaría Ejecutiva por la Licenciada Lurdes Fernández De Gante durante los días 25, 26 y 27 de septiembre en un horario de 10:00 a 12:00 horas.

Sin otro particular, le envío un saludo.

ATENTAMENTE

Ex Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala;



MTRA. ELIZABETH VÁZQUEZ ALONSO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

**INSTITUTO TLAXCALTECA
DE ELECCIONES**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL OFICIO ITE-SE-2239/2024

C.c.p. Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Para su conocimiento
EVA/lfd



**Dirección de Organización Electoral,
Capacitación y Educación Cívica**
Oficio No.: ITE-DOECyEC-2080/2024
Asunto: El que se indica.

**LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁGUILA BARRAGÁN
TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
PRESENTE**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 fracción IV y 75 fracción XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y en respuesta al oficio número **ITE-ATTAI-557/2024** de fecha 18 de septiembre, el cual fue recibido en la Dirección a mi cargo el día 20 de septiembre de la presente anualidad, con relación a la solicitud de información de **Karen**, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el número de control **290538724000174**, por la que solicita:

"Del Proceso Electoral 2023-2024, deseo conocer de la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional en las legislaturas de los estados, para lo cual solicito lo siguiente:

- 1. Informe el número de acuerdo por el cual se asignaron diputaciones por el principio de representación proporcional en cada entidad.*
- 2. Informe si fue impugnado dicho acuerdo y que número de expediente se asignó por parte del Tribunal Electoral de la entidad correspondiente.*
- 3. Informe si el acuerdo fue confirmado, modificado o revocado por el Tribunal Electoral de la entidad.*
- 4. En su caso, informe si dicha sentencia fue impugnada y que número de expediente se asignó por parte de la sala competente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*
- 5. Informe si la sentencia fue confirmada, modificada o revocada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*
- 6. Informe de la distribución final de las curules por el principio de representación proporcional (en caso de haberse impugnado una vez resueltas las impugnaciones).*
- 7. Para el caso del TEPJF, requiero conocer los números de expedientes integrados con motivo de la impugnación de las sentencias en materia de representación proporcional,*



Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica

así como también, deseo saber si ya fueron resueltos los recursos o si alguno se encuentra pendiente.

No requiero documentos, solo datos concretos que me permitan realizar una búsqueda en los portales públicos de los OPL, TE y TEPJF.”

Al respecto, me permito señalar que de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es un organismo público autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica, por lo tanto, solo cuenta con información referente a elecciones celebradas dentro del territorio del estado de Tlaxcala.

Asimismo, le informo que como resultado de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, se encontró lo siguiente:

En relación al numeral 1 de su oficio, le informo que la información se encuentra en el Acuerdo **ITE-CG-223-2024**, mismo que puede consultar en la liga: <http://itetlax.org.mx/assets/pdf/acuerdos/ITE/2024/223.pdf>

En cuanto a los numerales 2 y 3, hago de su conocimiento que los datos se encuentran en el Acuerdo **ITE-CG-230-2024**, mismo que puede consultar dando clic en la liga: <http://itetlax.org.mx/assets/pdf/acuerdos/ITE/2024/230.pdf>

Acerca de los numerales 4, 5 y 6, le comunico que la información se encuentra en los acuerdos ITE-CG-230-2024 e ITE-CG-236-2024, mismos que puede consultar en las ligas que se muestran a continuación:

- <http://itetlax.org.mx/assets/pdf/acuerdos/ITE/2024/230.pdf>
- <http://itetlax.org.mx/assets/pdf/acuerdos/ITE/2024/236.pdf>

Por lo que respecta al numeral 7, le informo que dicha información obra en la Dirección a mi cargo.



**Dirección de Organización Electoral,
Capacitación y Educación Cívica**

Es importante señalar, que la información que se remite mediante el presente oficio atiende a la solicitud planteada, pero la misma observa el Criterio 03/2017. El cual señala "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes, aprobado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales", en cuyo contenido señala:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ex Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, a 02 de octubre de
2024

LIC. NANCY GARCÍA RAMÍREZ

**ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES**

C.c.p. Lic. Emmanuel Ávila González. Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Mismo fin.
C.c.p. Archivo
*NGR/jcow





AVISO

ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS DERIVADO DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DEL PERSONAL DE ESTE INSTITUTO.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el primer periodo vacacional para el personal de este Instituto correspondiente al año dos mil veinticuatro comprenderá del dos al dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Se suspenden plazos y términos durante el periodo comprendido del dos al dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva haga conocimiento a las representaciones de los partidos políticos, instancias administrativas y jurisdiccionales, así como del público en general en la página de Internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro, firmando al calce **dando fe**.

Licenciado Emmanuel Ávila González
Consejero Presidente



Maestra Elizabeth Vázquez Alonso
Secretaría Ejecutiva